

**CENTRO DE ATENCION
Y SELECCION
PRIMARIA**

CAPITULO VI

CENTRO DE ATENCION Y SELECCION PRIMARIA

1. Para efectos de atención de víctimas, la estación de bomberos se constituye en un puesto de atención y selección primaria; dado el caso, se ubicará en cualquier otro punto dependiendo del lugar de la emergencia.

a) El Coordinador del PRV-1 será designado por el médico del CCO., con el apoyo de personal médico y técnico en emergencias médicas autorizado (Cruz Roja, Bomberos, Médico del Aeropuerto y Médico de la CNE.).

b) En este lugar se efectuará una segunda selección de las víctimas de acuerdo con el sistema Triage, si ya se ha realizado la primera en el sitio de accidente.

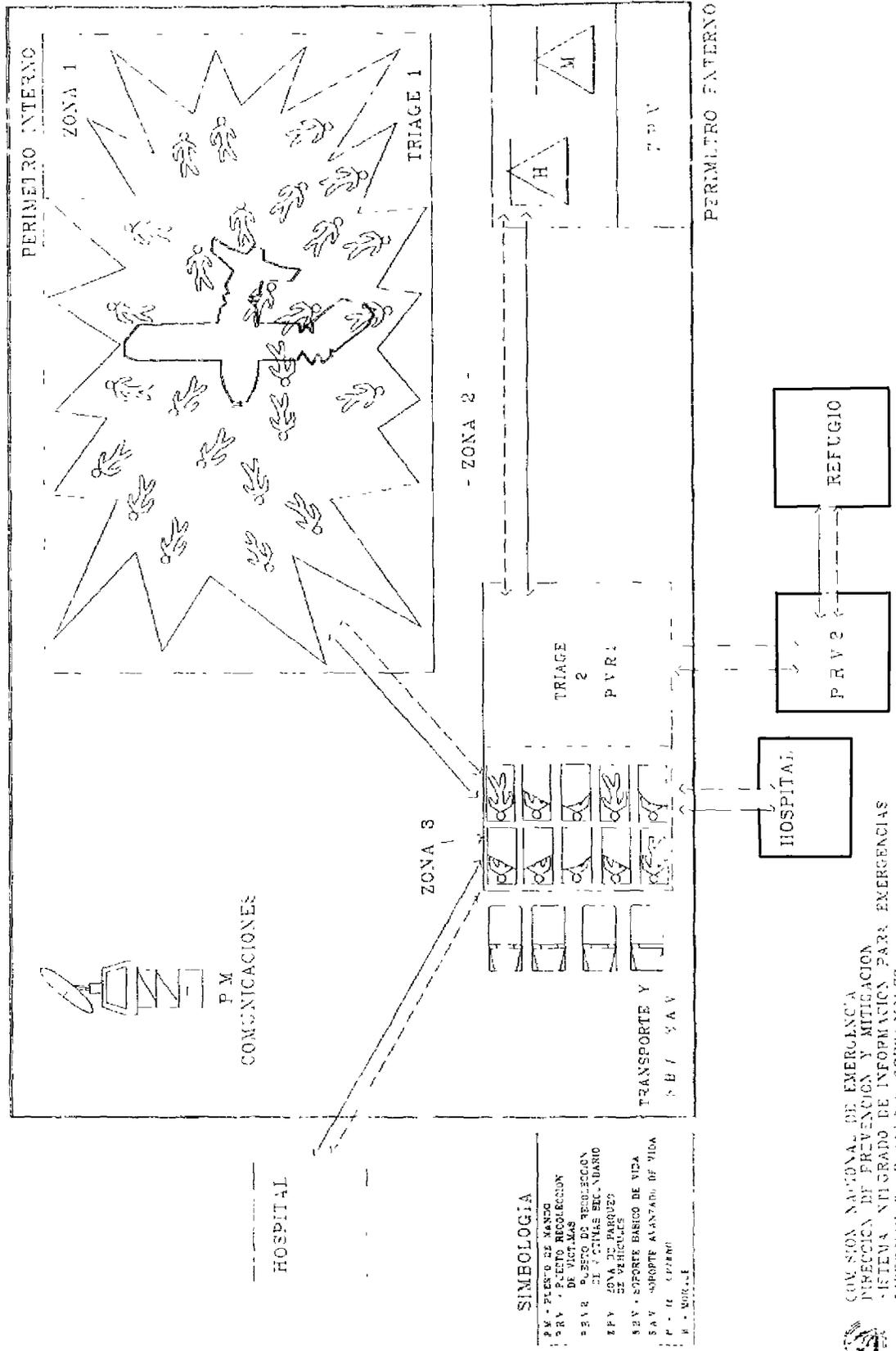
c) El equipo de atención de víctimas será coordinado por el médico de mayor experiencia, quien fungirá como Oficial de Triage o en su ausencia el TEM o AEM de mayor experiencia.

d) Se prestará atención en primeros auxilios, Soporte Básico de Vida, Soporte Avanzado de Vida y se coordinará el traslado de pacientes al Sistema Hospitalario, con autorización médica.

e) Se mantendrá un almacén interinstitucional que contenga materiales y equipos propios para la atención de emergencias bajo la responsabilidad, previo inventario, del Jefe de Bomberos del Aeropuerto. Su actualización y reposición estará bajo la responsabilidad del CATSS.

COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA

DIAGRAMA DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ATENCION Y SELECCION PRIMARIA



NORMATIVA GENERAL DE OPERACION:

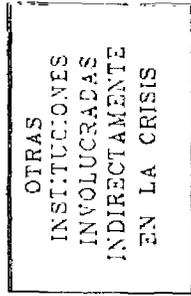
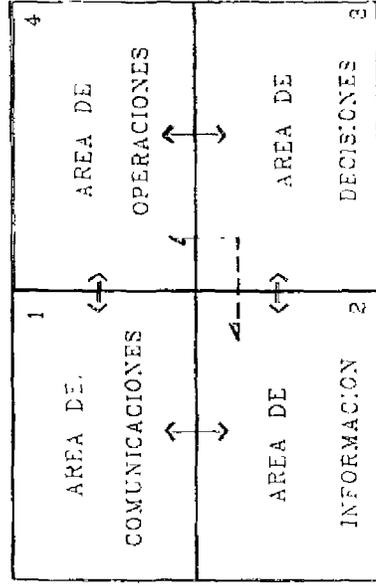
Para los efectos de la coordinación en las maniobras de extinción, evacuación, rescate y atención de víctimas de un accidente aéreo se establecen los siguientes lineamientos y unidades de apoyo:

COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA

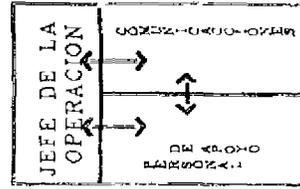
RELACION FUNCIONAL ENTRE EL CENTRO COORDINADOR DE OPERACIONES DE EMERGENCIA Y EL PUESTO DE MANDO

C.C.O. - P.M.

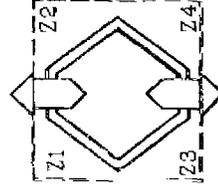
CENTRO DE OPERACIONES
(C.O.E.)



PUESTO DE MANDO
(P. Y M.)



ZONA DE EMERGENCIA



EL PUESTO DE MANDO ESTA DENTRO DE LA ZONA DE EMERGENCIA, EN UN AREA SEGURA



COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA
DIRECCION DE PREVENCIÓN Y MITIGACION
SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION PARA EMERGENCIAS
DIRECCION DE PLANES Y OPERACIONES

BOMBEROS

- La máxima autoridad en las labores de extinción estará representada por el Jefe de Bomberos del Aeropuerto.
- Le corresponde al Jefe de Bomberos del Aeropuerto declarar y cancelar las alertas de la 2 a la 5.
- El Jefe de Bomberos en el Aeropuerto será el único que declare el área segura y autorice el ingreso de personal especializado para las maniobras de evacuación y rescate.
- Instruirá a su personal sobre las normativas de trabajo bajo el esquema de Manejo de Operaciones en Emergencia y Perimetraje, dentro de un Aeropuerto Internacional.
- Difundirá, a todo su personal, el presente protocolo y sus alcances en caso de emergencias aéreas en el País.

AVIACION CIVIL

1. Dirección General de Aviación Civil

De acuerdo con las disposiciones del Convenio Internacional de Aviación Civil, le corresponde a la Dirección General de Aviación Civil, la investigación de incidentes o accidentes aéreos con el propósito de que se establezcan las causas y tomar medidas preventivas para evitar casos similares.

Tal investigación se debe conducir conforme al documento OACI-N° 6920-AN/855, el anexo 13 y el Reglamento.

Al producirse un incidente o accidente, la Dirección General de Aviación Civil, en cada caso particular, procederá, según su protocolo, en lo que respecta a la investigación.

2. Torre de Control

Declarará la alerta 1 cuando lo considere necesario.

En caso de acto terrorista de una aeronave nacional o extranjera en vuelo o en tierra, declarará la alerta n° 6.

Mantendrá una comunicación estrecha con el Jefe de la Estación de Bomberos en el Aeropuerto.

Suministrará toda la información necesaria que le sea requerida por el CCO., P.M. o Jefe de Bomberos del Aeropuerto.

Mantendrá el control de ingreso y egreso al área de personal y unidades, en coordinación con el Jefe de Bomberos o el Puesto de Mando.

Difundirá, a todo su personal, el presente protocolo y sus alcances en caso de emergencia aérea en el País.

3. Administración del Aeropuerto

- De acuerdo con su plan de emergencia y canales internos, avisará a los diferentes puestos de ingreso a la pista, rampas, área de maniobra, para que no se permita el ingreso a ninguna persona, exceptuando el personal de las instituciones de respuesta, plenamente identificados y en cumplimiento absoluto de una función dentro de la emergencia.
- Informará de lo sucedido a la Dirección General de Aviación Civil por los canales internos de comunicación, así como la activación y cancelación de las alertas.
- Prohibirá, al personal de las diferentes áreas del aeropuerto, el ingreso al sitio del accidente o sus proximidades.
- Designará la persona responsable de emitir información al público y prensa, de acuerdo con lo que establece el CCO. del aeropuerto. Los progresos de las labores de rescate y atención de víctimas será informado por el responsable que designe la Dirección General de Aviación Civil, mediante boletines, con datos brindados por el CCO.
- En caso de una potencial emergencia, despejará la pista de todo obstáculo a la mayor brevedad.
- Una vez finalizada la atención de una emergencia, coordinará con el Departamento de Operaciones de Aviación Civil y el explotador, sobre el traslado de la aeronave fuera de la pista.
- Difundirá, a todo su personal, el presente protocolo y sus alcances en caso de emergencia aérea en el País.
- Instruirá a su personal sobre las normativas de trabajo bajo el esquema de Manejo de Operaciones en Emergencia y Perimetraje, dentro de un Aeropuerto Internacional.
- En caso de acto terrorista en las instalaciones fijas del aeropuerto, declarará la alerta n° 6.

CRUZ ROJA COSTARRICENSE

- ☐ Definirá la composición **de** los Anillos de Respuesta y su activación, de acuerdo con las necesidades.
- ☐ Respetarán la estructura **de** organización y coordinación referentes a CCO. y Puesto de Mando
- ☐ Atenderá las **recomendaciones** y disposiciones de seguridad en la escena para el ingreso de su personal.
- ☐ Para fines de refuerzo con **personal** y unidades de la Cruz Roja Costarricense, se establece un Primer Anillo de **Socorro**, compuesto por los Comités de la Cruz Roja de San José, Alajuela, San Joaquín **de** Flores, San Antonio de Belén, Heredia y Santa Bárbara de Heredia
- ☐ Un **Segundo Anillo** estaría compuesto por Santo Domingo de Heredia, Tibás, Guadalupe, Turrúcares, Grecia, **San** Pedro de Poás; los cuales serán activados a solicitud del Jefe de la Cruz Roja, en el **lugar** de la emergencia, pudiendo ser llamados a colaborar otros comités no mencionados, **acorde** con las circunstancias.
- ☐ Trabajarán de acuerdo con **las** directrices emanadas por la Cruz Roja Costarricense y lo establecido en el presente **protocolo** de operaciones.
- ☐ Instruirá a su personal **sobre** las normativas de trabajo bajo el esquema de Manejo de Operaciones en Emergencias y Perimetraje, dentro de un Aeropuerto Internacional.
- ☐ Difundirá, a todo su **personal**, el presente protocolo y sus alcances en caso de emergencias aéreas de el País.

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

**** Sección Aérea***

- El personal del Ministerio de Seguridad Pública orientará, a los pasajeros de la aeronave siniestrada, al sitio designado por el CCO. o la administración. Todos los pasajeros deberán ser valorados por un médico aunque se encuentren en aparente buena condición.
- Prohibirá o regulará el paso de personal que no tenga una función específica dentro de la emergencia.
- Mantendrá acordonada el área perimétrica al accidente, de acuerdo con lo que defina el Jefe de Bomberos o el Puesto de Mando en el aeropuerto. Se registrará, en lo posible, un perímetro mínimo de 100 metros a partir de todas las partes de la aeronave.
- Custodiará las pertenencias, evidencias y áreas de operación de la emergencia.
- Detendrá y denunciará a los sospechosos de robo o alteración de evidencia.
- Instruirá a su personal sobre las normativas de trabajo bajo el esquema de Manejo de Operaciones en Emergencias y Perimetraje, dentro de un Aeropuerto Internacional.
- Difundirá, a todo su personal, el presente protocolo y sus alcances en caso de emergencias aéreas en el País.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

*** *Policía de Tránsito***

[] Tomará todas las medidas necesarias para regular el tránsito y efectuar el cierre de vías cuando sea necesario, en coordinación con el Centro Coordinador de Operaciones o de acuerdo con lo que establece el protocolo de alertas.

[] Instruirá a su personal sobre las normativas de trabajo bajo el esquema de Manejo de Operaciones en Emergencias y Perimetraje, dentro de un Aeropuerto Internacional.

[] Difundirá, a todo su personal, el presente protocolo y sus alcances en caso de emergencias aéreas en el País

ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL

- []) Establecerá los niveles de coordinación para lo que corresponde a su campo y enviará el personal y equipo que considere necesario para lo concerniente a la búsqueda, manejo y preservación de evidencias y recolección de cadáveres.

- ☐ Toda información referente a fallecidos y su identificación será brindada únicamente por el médico forense a cargo de la operación o quien el OIJ. designe.

- ☐ Coordinará la recolección y transporte a un lugar que se defina apropiado y seguro, como morgue temporal o depósito de cadáveres.

- ☐ Atenderá las recomendaciones y disposiciones de seguridad en la escena para ingreso de su personal.

- ☐ Instruirá a su personal sobre las normativas de trabajo bajo el esquema de Manejo de Operaciones en Emergencias y Perimetraje, dentro de un Aeropuerto Internacional.

- ☐ Difundirá, a todo su personal, el presente protocolo y sus alcances en caso de emergencias aéreas en el País.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

**** Dirección de Inteligencia y Seguridad***

- Establecerá los niveles de coordinación para lo que corresponde a su campo y enviará el personal y equipo que considere necesario para lo concerniente a la búsqueda, manejo y preservación de evidencias y recolección de cadáveres.
- En caso de acto terrorista de una aeronave nacional o extranjera en vuelo o en tierra, declarará la alerta n° 6.
- Las instituciones de respuesta acatarán las disposiciones de la DIS, OIJ, MSP en lo que respecta a seguridad y procedimientos de el manejo de la crisis, manteniendo siempre respuesta a emergencias, en forma preventiva o cuando hay víctimas.
- Instruirá a su personal sobre las normativas de trabajo bajo el esquema de Manejo de Operaciones en Emergencias y Perimetraje, dentro de un Aeropuerto Internacional.
- Difundirá, a todo su personal, el presente protocolo y sus alcances en caso de emergencias aéreas en el País.

CAJA COSTARRICENSE DE SEGUROS SOCIAL

- Es la institución encargada de brindar la atención médica de urgencia y el tratamiento definitivo de los pacientes que han sido llevados a sus centros.
- Deberá identificar a las víctimas, llevando un registro de ellas y de su condición en coordinación, con el Departamento Médico Legal del OIJ.
- Llevará un control de todas aquellas personas que hubiesen fallecido en los diferentes centros hospitalarios, a causa del desastre.
- A través del personal responsable, comunicará a familiares e interesados el estado de salud de las personas atendidas.
- Coordinará, con la Medicatura Forense del OIJ, el traslado de cadáveres.
- Brindará el apoyo técnico y logístico para que los equipos de radio de la REM., que están en sus hospitales, permanezcan operando y sean atendidos las 24 horas del día.
- Es la institución responsable de suministrar los materiales y equipos médicos necesarios para la bodega del aeropuerto.
- Instruirá, a su personal, sobre las normativas de trabajo bajo el esquema de Manejo de Operaciones en Emergencias y Perimetraje, dentro de un Aeropuerto Internacional.
- Difundirá, a todo su personal, el presente protocolo y sus alcances en caso de emergencias aéreas en el País.

Disposiciones Generales

- Todas las instituciones aquí mencionadas se comprometen a diseñar su propio Plan de Emergencia, acorde a lo establecido en el presente protocolo de Operaciones.
- Cada institución hará una revisión semestral de su Plan de Emergencias Interno y hacerle las enmiendas que sean necesarias.
- Una vez recibida la alerta la Administración y Torre de Control deberá notificar de inmediato al Cuerpo de Bomberos del Aeropuerto, quienes serán los responsables de activar las diferentes alertas de este protocolo que le competen siempre en concordancia con el tipo de situación reportada
- Una vez establecido tanto el Puesto de Mando como el Centro Coordinador de Operaciones, deberá informar al Jefe de Bomberos que están preparados.
- En caso de acto terrorista en una aeronave nacional o extranjera o en las instalaciones fijas del aeropuerto, se registrará inicialmente por la alerta n° 6 que será declarada por la Torre de Control o la Administración del aeropuerto respectivamente. De complicarse la situación, el Jefe de Bomberos activará el tipo de alerta que considere más conveniente en términos de respuesta y todas las instituciones responderán con base en esa disposición.
- Al llegar las ambulancias al Aeropuerto, los conductores coordinarán con el encargado de transportes designado por el CCO. el ingreso o estacionamiento. El personal y operadores del equipo no podrán hacer abandono de éstas en ningún momento.
- En caso de alerta 4, Condición B, las primeras autoridades que lleguen al lugar, en lo posible, coordinarán la orientación del resto de autoridades respecto al sitio del accidente, la custodia de objetos y cualquier tipo de restos que sean producto del accidente

Queda absolutamente prohibido a todo el personal recoger o tocar cualquier tipo de pertenencias u objetos en el lugar, con el fin de no obviar u ocultar evidencias. Asimismo, queda terminantemente prohibido fumar en las pistas o cerca del sitio del accidente.

Sólo el CCO. o Aviación Civil podrá oficialmente brindar información, por lo que ningún miembro de las instituciones de respuesta debe hacer comentarios sobre el accidente o incidente.

- Según le corresponda a la Torre de Control y Administración del Aeropuerto, serán los responsables de declarar las alertas 1, 5 y 6, en cuyo caso deberá reportárselo a la Estación de Bomberos del Aeropuerto.

ABREVIATURAS

1. **CATEA :** *Comité Asesor Técnico para Emergencias Aéreas*
2. **CNE :** *Comisión Nacional de Emergencia*
3. **DGPT :** *Dirección General de Policía de Tránsito*
4. **MSP :** *Ministerio de Seguridad Pública*
5. **DGAC :** *Dirección General de Aviación Civil*
6. **SAR :** *Comité de Búsqueda y Rescate Aéreo - DGAC/CNE*
7. **OIJ :** *Organismo de Investigación Judicial*
8. **CCSS :** *Caja Costarricense de Seguro Social*
9. **CRC :** *Cruz Roja Costarricense*
10. **OCO :** *Oficina de Comunicaciones / Cuerpo de Bomberos*
11. **PRV :** *Puesto de Recolección de Víctimas*
12. **OACI :** *Organización de Aviación Civil Internacional*
13. **DIS :** *Dirección Inteligencia y Seguridad Nacional*
14. **CCO :** *Centro Coordinador de Operaciones*
15. **P.M. :** *Puesto de Mando*
16. **CATSS :** *Comité Asesor Técnico del Sector Salud*

Por su dedicación y apoyo durante todo el tiempo de elaboración de este protocolo, nuestro especial agradecimiento a:

Sr. Luis Huertas Solano	Benémerita Cruz Roja Costarricense
Sr. Marco Vinicio Picado Molina	Ministerio de Seguridad Pública
Sr. José M. Abarca Coto	Benémerito Cuerpo de Bomberos
Sr. Luis A. Arce Vargas	Benémerito Cuerpo de Bomberos
Sr. Luis M. Vargas Fonseca	Benémerito Cuerpo de Bomberos
Sr. Fernando Vargas	Sección Aérea MSP
Dr. Luis Paulino Hernández Castañeda	Caja Costarricense de Seguro Social
Sr. Emilio Monge Bolaños	Dirección General de Policía de Tránsito
Sr. Víctor Escalante Vargas	Comisión Nacional de Emergencia
Lic. Luis Carlos Castillo Fernández	Organismo de Investigación Judicial
Licda. Thais Rodríguez López	Dirección General de Aviación Civil
Sr. José A. Trejos Correia	Dirección General de Aviación Civil

Diseño y elaboración:

Sr. Giovanni Rodríguez Gómez
Jefe Departamento de Operaciones
COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA

Edición:

Sr. Milton Chaverri Soto
Director de Planes y Operaciones
COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA

Sr. Rolando Durán Vargas
Sub Director de Planes y Operaciones
COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA